

ACUERDO NUMERO 001

(06 FEB. 1997)

«POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL
INSTITUTO PARA EL DEPORTE EN SABANETA»

El Honorable Concejo del Municipio de Sabaneta, Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos del 68 a 71 de la Ley 181 de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. NATURALEZA JURÍDICA. El Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA», creado mediante Acuerdo 024 del 6 de noviembre de 1996, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, presupuesto independiente, patrimonio propio, y autonomía administrativa.

ARTICULO 2o. OBJETIVOS. El Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA» tiene como objetivo general, generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los sabaneteños.

Los objetivos específicos del Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA» son los siguientes:

1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos oficiales o privados.
2. Organizar y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria en el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que aseguren la vigencia de los principios de participación ciudadana.

Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo del presente Acuerdo, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo

CONCEJO MUNICIPAL

libre, y los mecanismos de control interno para vigilar su cumplimiento.

ARTICULO 3o. FUNCIONES. El Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA», cumplirá con las siguientes funciones:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995.
2. Programar la distribución de los recursos en el municipio.
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen.
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre en su territorio.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo.
7. Administrar los escenarios deportivos del municipio.
8. Realizar el mantenimiento, y adecuación de los escenarios deportivos del municipio.

ARTICULO 4o. PATRIMONIO. El patrimonio del Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA», está conformado por:

1. Los recursos que se asignen al Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte.
2. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario.
3. Las rentas que en un futuro cree el Concejo Municipal con destino al Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Los recursos que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, correspondan al deporte, la recreación y el aprovechamiento

CONCEJO MUNICIPAL

del tiempo libre, salvo la parte de éstos que se destine al pago de la deuda pública, del sector deporte, recreación y/o aprovechamiento del tiempo libre, los cuales serán pagados directamente por el municipio a la entidad acreedora.

- 5. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las Políticas del Gobierno Nacional.
- 6. Las demás que se decreten en su favor.

ARTICULO 5o. GOBIERNO. El Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA» estará regido por una Junta Directiva como órgano supremo de gobierno, y por un gerente, quien asumirá su representación legal.

ARTICULO 6o. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA» estará conformada por cinco (5) miembros así: La Alcaldesa Municipal o su representante, un (1) representante del sector educativo del municipio, un (1) representante de los clubes o comités deportivos, un (1) representante deportivo de las Juntas de Acción Comunal de las Veredas, y un (1) representante del ente deportivo Departamental.

Las funciones que tendrá la Junta Directiva son las siguientes:

- 1. Adoptar y reformar los estatutos internos del Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA».
- 2. Adoptar la estructura orgánica del instituto para el deporte de Sabaneta, su planta de personal de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley 27 de 1992 y la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: EL período de la Junta tendrá una vigencia por el mismo período del alcalde.

- 3. Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto para el Deporte en Sabaneta, sus modificaciones y los estados financieros.
- 4. Autorizar al Gerente para la ejecución de actos en la cuantía que dispongan los Estatutos Internos.
- 5. Delegar en el gerente alguna o algunas de sus funciones, cuando lo considere conveniente, teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.

CONCEJO MUNICIPAL

6. Aprobar de conformidad con la Ley el plan sectorial para ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.
7. Las demás funciones que le señale la Ley, los Acuerdos y los Decretos Municipales.

ARTICULO 7o. GERENTE. El Gerente es el representante legal del Instituto para el Deporte en Sabaneta, agente directo y de libre nombramiento y remoción de la Alcaldesa Municipal, y tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir e integrar las acciones de todos los miembros hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias del Instituto para el Deporte en Sabaneta.
2. Proponer a la Junta Directiva los planes y programas generales que se requieran para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Instituto para el deporte en Sabaneta y coordinar su ejecución
3. Ordenar los gastos , realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto para el Deporte en Sabaneta , acorde con las cuantías establecidas para el efecto.
4. Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos que requieran su aprobación.
5. Nombrar el personal al servicio del Instituto para el deporte en Sabaneta atendiendo las normas vigentes sobre la materia . y
6. Las demás funciones que le asignen las normas legales , la Junta Directiva y las que no sido asignadas a otra autoridad , le correspondan por la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 8o. PERSONAL. Por norma general, los servidores públicos que se vinculen al Instituto para el Deporte en Sabaneta, serán de carrera administrativa, y no solo excepcionalmente , si la necesidad del servicio lo exigiere , se vincularán mediante contrato de trabajo, en calidad de trabajadores oficiales.

Así mismo se faculta al gerente del Instituto para el deporte en Sabaneta Indesa para incorporar a la nueva planta de cargos al personal vinculado actualmente al municipio y que prestan sus servicios a la Junta de Deportes de la Secretaría de Educación, bienestar social y del deporte en los cargos de Administrador de escenarios deportivos y culturales e instructor de la

CONCEJO MUNICIPAL

Escuela de Formación Deportiva. Dichos empleados no tendrán solución de continuidad.

ARTICULO 9o. SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS.

Los empleados incorporados a la nueva planta de cargos del Instituto para el deporte en Sabaneta conservarán sus salarios actuales, sus prestaciones sociales vigentes, así como los derechos de carrera administrativa, igualmente tendrán derecho a las mismas garantías sociales, prestaciones y económicas que rijan para los empleados del municipio de Sabaneta.

ARTICULO 10o. FACULTADES. Facultar a la alcaldesa Municipal para hacer los traslados, crear los artículos y efectuar las demás operaciones presupuestales que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 11o. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete. 1997.


ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE
SABANETA
(ANT)

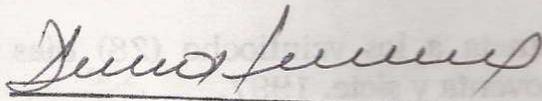
CERIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

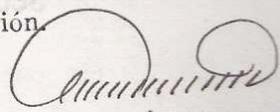
30 ENE. 1997

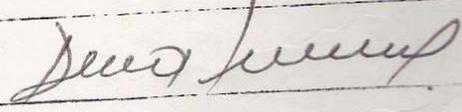
Recibido hoy _____ de _____ de 19 ____ y
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL,
Sabaneta, _____ de _____ 06 FEB. 1997
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

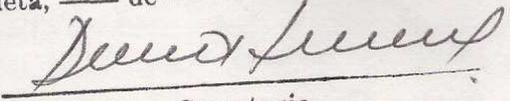
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,  X

El Secretario, 

CONFIRMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, _____ de _____ 06 FEB. 1997 de 19 ____


Secretario